

03-07-2009



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000931
FOLIO TRÁMITE: 70,768

NOMBRE: PAJARITO ESPINOZA JUANA
UBICACIÓN: PUERTO DE ACAPULCO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: VARIOS NOPALES-GODITAS-CEREALES-FRUTA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

14 Y 15OK

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

04-Enero-2017

EXTERIOR: 447 INTERIOR:

NOPALES-GODITAS-CEREALES-FRUTA

IMPORTE: \$322.24

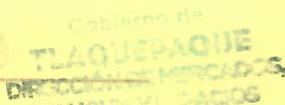
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
SÁBADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
DOMINGO	NO TRABAJA				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.I.



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

J.H.

ACEPTO
PAJARITO ESPINOZA JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de combustible y permisos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS